**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN**

**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2014**
**"SERVICIO DE REFRIGERIO DURANTE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LA ESCUELA JUDICIAL – SEGUNDO LLAMADO"**

**Asunción, 15 de setiembre de 2014.**

## 1-INTRODUCCION:

Este Comité se ha abocado a la elaboración del presente informe para el estudio de la ofertas de la Contratación Directa N° 14/2014 **"SERVICIO DE REFRIGERIO DURANTE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LA ESCUELA JUDICIAL – SEGUNDO LLAMADO"** de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Escuela Judicial del Paraguay.

## 2-ANTECEDENTES:

a) **N° de PAC:** ID 279.759
b) **Sistema de Adjudicación:** Por Lote.
c) **Tipo de Contrato:** Abierto
   - **Monto mínimo:** Gs. 50.000.000.- (Guaraníes cincuenta millones).-
   - **Monto máximo:** Gs. 100.000.000.- (Guaraníes cien millones).-

**d) Disponibilidad Presupuestaria:**
La cobertura presupuestaria para la obligación y pago, se encuentra prevista en la partida presupuestaria 2014, del nivel de gasto 280, con fuente de financiamiento F.F.10 – Recursos del Tesoro y F.F. 30 – Recursos Institucionales. Siendo el monto total previsto para la presente contratación la suma de Gs. 100.000.000 (guaraníes cien millones).

e) Publicación:
- En el SICP 20/08/2014.
- Se han cursado invitaciones a las siguientes empresas y personas:
  - ✓ Santiago Osvaldo Domínguez Navarro.
  - ✓ Alimentos y Servicios S.R.L.
  - ✓ Emprendimientos Comercial La Esperanza S.A.
  - ✓ Patricia Margarita Paredes Peña.
  - ✓ Las Rosas S.A.

f) Miembros del Comité de Evaluación: Para integrarlo, han sido designadas las siguientes personas: C.P. Melanio Maciel, y la Srta. Jazmín Lagraña.

## 3- ACTO DE APERTURA.

En fecha dos de setiembre del año dos mil catorce se encontraba prevista la apertura de sobres con ofertas de los oferentes convocados para este llamado. Ante la existencia de solo dos ofertas, y no cumpliendo con el artículo 34 de la Ley N° 2051/2003 en el cual se establece como requisito indispensable para la adjudicación, la existencia de tres ofertas analizables técnica y económicamente, se procedió a declarar una prórroga hasta el día ocho de setiembre del año dos mil catorce.

C.P. MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C
Escuela Judicial

Jazmín Lagraña
Auxiliar
Sub U.O.C.

En consecuencia conforme a la Resolución Nº 805/09, en fecha dos de setiembre del año dos mil catorce, se elaboró el Acta de Prórroga al no contar con el número mínimo de oferentes establecidos en el Artículo 34, inc. c. de la Ley Nº 2051/03.

De acuerdo al procedimiento previsto por el Artículo 54 del Decreto Reglamentario N°21.909/03 y concordante, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de Ofertas, en el local de la Escuela Judicial, sito en la calle Capitán Brizuela N° 574 c/ Pitiantuta, en fecha ocho de setiembre de dos mil catorce; siendo las 10:15 horas. Presentándose las siguientes ofertas:

| EMPRESAS | OFERTAS | |
|---|---|---|
| | LOTE N° 1 | LOTE N° 2 |
| LAS ROSAS S.A. | 375.588 | N/C |
| MIGUITAS de Santiago Domínguez | 445.000 | 557.000 |

## 4- VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CON LAS OFERTAS.

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, basados en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2051/03, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 y en las Bases de la Contratación (PBC o Carta de invitación y sus anexos), con el sistema de "CUMPLE-NO CUMPLE".

**a) Documentación básica de carácter sustancial.**
Se ha realizado el estudio de los documentos presentados por los oferentes, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificatoria la Ley N°3.439/07 el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05.

**El resultado del estudio mencionado se resume en la Siguiente Planilla:**

| DOCUMENTOS | Las Rosas S.A. | Miguitas – Santiago Domínguez |
|---|---|---|
| Formulario de la Oferta, debidamente completado y firmado. | **No Cumple** | **Cumple** |
| Garantía de Mantenimiento de Ofertas debidamente extendida. | **Cumple** | **Cumple** |
| Declaración jurada de no hallarse comprendiendo en las prohibiciones o limitaciones para contratar en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N°2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. | **Cumple** | **Cumple** |
| Copias u originales de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. | **Cumple** | **No Aplica** |

C.P. MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C
Escuela Judicial

Jazmín Soledad Lagraña Barreto.
Jazmín Lagraña
Auxiliar
Sub U.O.C.

| | | |
|---|---|---|
| Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Éstos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté en el Registro Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas se asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. | **Cumple** | **No Aplica** |

**Conforme lo registrado en la planilla precedente, se deduce lo siguiente:**
En la oferta presentada por la empresa Las Rosas S.A., en el Formulario Nº 01 – Formulario de oferta, se visualiza que ha omitido en todos los ítems las marcas y las procedencias de los productos ofertados, en tal sentido la planilla de precios se encuentra incompleta.

Al respecto, el Artículo 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 establece lo siguiente:
*Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*

En consecuencia y considerando lo mencionado precedentemente, este Comité de Evaluación recomienda desechar la oferta presentada por la empresa Las Rosas S.A., en cumplimiento al Artículo 61, numeral 1, del Decreto Reglamentario 21.909/2003.-

**b) Otros requisitos de la Licitación:**
La propuesta presentada por la empresa MIGUITAS propiedad del señor Santiago Osvaldo Domínguez, está acompañada correctamente de todas las documentaciones básicas de carácter sustancial, por lo que se procede a analizar en detalle los otros requisitos del llamado establecidos en la Carta de Invitación. Se verificaran los documentos legales de carácter formal no sustancial:

| **Otros documentos.** | **MIGUITAS – SANTIAGO OSVALDO DOMINGUEZ** |
|---|---|
| 1- El oferente deberá contar con la habilitación de la INAN y con la experiencia en el ramo de por lo menos un año, conforme a lo previsto por la Resolución S.G. Nº 141/2008 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social **"Por la cual se disponen requisitos para el registro de establecimiento de productos alimenticios y aditivos alimentarios; y se aprueba el formulario para la solicitud de habilitación y renovación de dicho registro".** | **CUMPLE** |
| 2- Constancias emitidas por entidades públicas o privadas, que acrediten: el servicio y el desempeño satisfactorio en servicios | **CUMPLE** |

C.P MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C
Escuela Judicial

Jazmín Lagrana
Auxiliar
Sub U.O.C.

| | |
|---|---|
| conexos o similares, objeto de la presente contratación. Las constancias deberán corresponder a los años (2011, 2012 y 2013). | |
| 3- No encontrarse en incumplimiento en la ejecución de contratos suscriptos con la contratante, ya fuesen con anterioridad a la fecha de inicio de la presente contratación en los últimos tres años (2011; 2012 Y 2013) o durante el curso de la misma. | **CUMPLE** |
| 4- Los oferentes deberán presentar una declaración jurada, en la cual se comprometerán a proveer los elementos necesarios para la prestación de los servicios (1 personal de apoyo, 2 paquetes de servilletas, 10 vasos plásticos, 1 mesa redonda con mantel y/o 1 tablón con mantel, 4 termos, 10 vasos térmicos para café, 1 conservadora, bandejas y el transporte de los mismos hasta el local donde indique la contratante). | **CUMPLE** |

## 5 - CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

El Cuadro Comparativo de Ofertas se expone en el Anexo 01, que se adjunta y forma parte del presente informe.

## 6 - CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

Conforme al Art. 34 Inc. c) de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece: "…para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación…" y a la Resolución DNCP 805/09, Art. 1º…"En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34, Inc. c), de la mencionada Ley".

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Art. 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 y los Art. 58 al 63 del Decreto reglamentario Nº 21.909/03 el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar la Contratación Directa Nº 14/2014, ID Nº 279.759, destinada al **"SERVICIO DE REFRIGERIO DURANTE LAS ACTIVADES ACADÉMICAS DE LA ESCUELA JUDICIAL – SEGUNDO LLAMADO",** conforme al siguiente detalle:

- **Lote N° 1 – Servicio en la ciudad de Asunción**, empresa Miguitas, con RUC N° 649558-3, con un monto mínimo de Gs. 25.000.000.- (Guaraníes veinte y cinco millones) y hasta un monto máximo de Gs. 50.000.000.- (Guaraníes cincuenta millones).
- **Lote N° 2 – Servicio en filiales habilitadas en el interior del país,** empresa Miguitas, con RUC N° 649558-3, con un monto mínimo de Gs. 25.000.000.- (Guaraníes veinte y cinco millones) y hasta un monto máximo de Gs. 50.000.000.- (Guaraníes cincuenta millones).

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

C.P MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C
Escuela Judicial

Jazmín Lagrana
Auxiliar
Sub U.O.C.